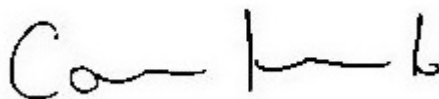


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 347-2021**, seguido por **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY LIQUIDADO administrado por FIDUAGRARIA S.A.**, en contra del señor **MIGUEL ANTONIO ABRIL**, informándole que el demandado se notificó por Estado del mandamiento de pago, y no propuso excepciones.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que no se propusieron excepciones frente al mandamiento de pago, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: En los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), se dispone que las partes presente la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 050 de fecha 23/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA